

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Nº DE EXPEDIENTE: 01/2023

**A1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Realización de las labores de atención al público y ejecución y difusión de actividades del Museo de la Paz de Gernika.

**A2.- LOTES**

No. La necesaria interrelación y coordinación entre las labores de atención al público y ejecución de las actividades educativas y museísticas dirigidas a dicho público justifican la necesidad de constituir un único lote.

**B.- PROMOTOR**

Fundación Museo de la Paz. Gernika 1937.

**C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Patronato de la Fundación Museo de la Paz. Gernika 1937.

**D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

**Presupuesto para la primera anualidad**

COSTES DIRECTOS (SIN IVA)	209.200 €
COSTES INDIRECTOS (SIN IVA)	39.225 €
OTROS GASTOS (SIN IVA)	13.075 €
<b>TOTAL (SIN IVA)</b>	<b>261.500€</b>

**Presupuesto para la segunda anualidad**

COSTES DIRECTOS (SIN IVA)	215.476,00 €
COSTES INDIRECTOS (SIN IVA)	40.401,75 €
OTROS GASTOS (SIN IVA)	13.467,25 €

ESTIMACIÓN INCREMENTO COSTES (3%)	7.845,00 €
<b>TOTAL (SIN IVA)</b>	<b>269.345,00-€</b>

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha considerado la necesidad de prever una estimación de incremento de costes, ante la situación actual de volatilidad de los precios y el previsible incremento de los costes asociados a la ejecución del contrato, que se ha fijado en un 3 % para la segunda anualidad del contrato, y que se trasladará igualmente a las prórrogas que eventualmente se produzcan a efectos del cálculo del valor estimado del contrato. Estimado así el presupuesto de la licitación, y adjudicado el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, cualquier variación real en los costes que se produzca durante la ejecución del contrato, por el motivo que sea (evolución de la economía, medidas legales o administrativas, negociación colectiva, etc) corresponderá exclusivamente al riesgo y ventura del contratista.

#### D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO	TIPO IVA APLICABLE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO
530.845,00 €	21%	642.322,45 €

#### D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación	530.845,00 €
Modificaciones previstas	106.169,00 €
Prórroga 1ª	277.425,35 €
Prórroga 2ª	285.748,11 €
<b>Valor estimado (IVA excluido)</b>	<b>1.200.187,46 €</b>

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, además de una estimación de incremento de costes, en la forma detallada en el apartado del presupuesto base de licitación. Asimismo, se han tenido en cuenta las modificaciones previstas en los pliegos de la licitación y las eventuales prórrogas del contrato.

#### SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SÍ

### E.- ANUALIDAD/ES

2024 261.500 €	(IVA incluido) 316.415 €
2025 269.345 €	(IVA incluido) 325.907,45 €

### F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente contrato cuenta con la suficiente asignación presupuestaria en la partida de Servicios Prestados por otras empresas de los presupuestos de la Fundación Museo de la Paz. Gernika 1937.

### G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Ordinaria.  
Abierto

### H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

Sí

### I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### I.1.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE B

Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula matemática: máximo 80 puntos

➤ **Oferta económica:** 40 puntos

$$V=40* b/B$$

V: Valoración de la oferta

b: oferta más baja

B: oferta a valorar

La oferta económica se formulará en forma de porcentaje de baja (%) respecto del presupuesto base de licitación. Las ofertas se valorarán llevando a cada elemento de la fórmula el porcentaje de baja ofertado por cada licitador.

El porcentaje de baja determinará el precio que percibirá la empresa adjudicataria en la ejecución del contrato, aplicándose tanto al presupuesto atribuido a cada anualidad como, en su caso, a la estimación atribuida a cada prórroga en el apartado de Valor Estimado.

Los parámetros para la determinación de ofertas incursas en presunción de

anormalidad vendrán determinados por el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, actuándose en tales casos de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

➤ **Mejoras: 30 puntos**

• **Disponibilidad de bolsa de horas para actividades extraordinarias: 10 puntos**

Se valorarán las horas anuales ofrecidas por la empresa sin coste adicional, para la atención de los refuerzos en picos de actividad, tanto dentro como fuera del horario habitual, de actividades y eventos que se desarrollen en los equipamientos, sean organizados por la Fundación Museo de la Paz. Gernika 1937 o por cualquier otra entidad o empresa a la que se haya cedido el espacio.

Se concederá 0,1 puntos por cada hora de asistencia técnica por año de contrato hasta un máximo de 10 puntos. (No se contabilizarán fracciones inferiores a la hora).

• **Apoyo material y logístico** en las actividades organizadas por el Museo de la Paz sin coste adicional. 5 puntos

Se otorgará 1 punto por cada 150€ (IVA excluido) que los licitadores se comprometan a invertir por cada año de contrato, en medios materiales o logísticos al servicio de las actividades del Museo, sin coste para la Fundación, hasta un máximo de 5 puntos, valorándose las fracciones de forma proporcional.

• **Formación del personal: 15 puntos**

Se valorarán las horas anuales ofrecidas por la empresa al personal adscrito a la ejecución del contrato, sin coste para la Fundación, en materias que tengan relación directa con la actividad y trabajos a realizar por dicho personal.

La oferta incluirá una relación orientativa de los cursos y materias que se ofrecerán al personal para el cumplimiento de este criterio.

Se otorgará 0,2 puntos por cada hora de formación que se ofrezca al conjunto del personal, con carácter anual, con un máximo de 15 puntos.

**El cumplimiento de estas mejoras ofertadas tendrá el carácter de condición especial de ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de las penalizaciones que correspondan, incluso causa de resolución del contrato, en caso de incumplimiento. La Dirección del museo requerirá a la empresa contratista, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la acreditación del cumplimiento de las mejoras ofertadas, sin perjuicio de que esta información se deba incluir en el informe anual establecido en el apartado 3.3.3 del PPT.**

➤ **Cláusulas sociales: 10 puntos**

Medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar y de

fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres: 1 punto por cada medida de entre las relacionadas en el Anexo III del PCAP, hasta un máximo de 10 puntos.

Durante la ejecución del contrato a solicitud de la Fundación Museo de la paz. Gernika 1937 y, en cualquier caso, antes de la finalización del contrato, la contratista deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

## **I.2.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE C** **Criterios evaluables mediante juicio de valor: máximo 20 puntos**

### **- Experiencia adicional del equipo adscrito al contrato: 5 puntos**

Independientemente del personal indicado en el apartado T.3 de esta carátula (adscripción de medios personales), se otorgará un máximo de 5 puntos a los medios personales con recorrido profesional vinculado a espacios museísticos que la empresa licitadora se comprometa a poner a disposición de la ejecución del servicio. Se valorará la mayor experiencia vinculada a espacios museísticos en general, así como la de los museos dedicados a la memoria o al fomento de los derechos humanos en particular.

A este fin, la oferta incluirá una descripción de esta experiencia profesional y las características que la hacen idónea para las actividades del Museo y el objeto del contrato.

### **- Propuesta técnica del trabajo: 15 puntos**

La Memoria técnica contendrá las líneas básicas de actuación a llevar a cabo para desarrollar y optimizar el funcionamiento de los espacios objeto de este pliego. Se valorará la descripción detallada de la propuesta de trabajo y su idoneidad para el cumplimiento de los objetivos del Museo.

A tal efecto la Fundación Museo de la Paz. Gernika 1937 ha definido los siguientes objetivos, si bien las empresas licitadoras podrán considerar en sus propuestas, otros que estimen oportunos o contribuyan a reforzarlos, siempre que guarden la debida relación con la actividad del Museo:

- o Promocionar y difundir la historia y la memoria del bombardeo que sufrió la villa de Gernika-Lumo en 1937 y la Guerra Civil y la postguerra en Euskadi.

- En el caso del programa de actividades, su adecuación a los objetivos planteados en la Ley de memoria histórica y democrática de Euskadi y de forma especial los objetivos y acciones promovidas por el instituto Gogora.
- En el caso del programa de actividades destinadas al público escolar, la coordinación de los mismos con los programas y objetivos planteados desde el departamento de Educación del Gobierno Vasco, prestando especial atención a la adecuación de los programas didácticos a las líneas curriculares.
- Captar nuevos públicos.
- Mejorar las cifras de visitantes en las franjas valle.
- Colaborar con otros agentes públicos y/o privados del entorno.
- Mejorar la difusión de las actividades

La propuesta técnica presentada por la empresa, desde su experiencia y conocimiento del sector, deberá realizar una propuesta de actividades susceptibles de incorporarse al programa de actividades del Museo.

El total de páginas de memoria, excluidos en su caso, anexos, no podrá ser superior a 50 páginas en DIN A 4. El tamaño de la letra no podrá ser inferior a 11, en cualquiera de los tipos de letra de común utilización.

En caso de que se supere el límite de 50 páginas, solo serán objeto de valoración las 50 primeras páginas del documento presentado, aunque incluyan portadas, índices o páginas sin contenido, descartando todas las que excedan de las 50 indicadas.

**Aquellas ofertas que no superen el umbral de los 10 puntos en el apartado de Criterios evaluables mediante juicio de valor serán excluidas.**

#### **J- GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige.

#### **K.- GARANTÍA DEFINITIVA**

5% del importe de adjudicación de cada lote (IVA excluido)

#### **L.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede

#### **M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES**

No se admiten variantes.

#### **N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA**

2 años desde la firma del contrato el 1 de enero de 2024

### Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

Sí. El contrato podrá prorrogarse en periodos anuales, hasta un máximo de 2 años.

La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de sus sucesivas prórrogas.

### O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Bizkaia

### P.- PLAZO DE GARANTÍA

3 meses a contar desde la finalización del contrato

### Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El día y la hora señalados en el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

### R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de la Fundación Museo de la Paz. Gernika 1937.

### S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la Sede electrónica de la Fundación Museo de la Paz. Gernika 1937, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional décimo quinta LCSP:

<https://www.museodelapaz.org/contrataciones.php>

### T.- SOLVENCIA

#### 1) Solvencia económico-financiera

a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a:

180.000,00 € (IVA excluido)

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según Anexo IX.

\*Cumplimentación de la declaración responsable:

a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrito.

b. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por

no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.

c. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

## 2) Solvencia técnica-profesional

a) Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en dichos trabajos o servicios, será igual o superior a:

180.000,00 € (IVA excluido).

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según Anexo X.

Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa. No será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Fundación Museo de la paz. Gernika 1937.

\*\*Los licitadores también podrán acreditar su solvencia, tanto económico-financiera como técnica-profesional, mediante certificado en el que conste su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato. A tales efectos, se indica que corresponde a este contrato:

CPV 92521000-9. Servicios de museos.

Grupo M Subgrupo 5 Servicios de bibliotecas, archivos y museos.

Categoría 3 o C para Lotes 1 y 2; Categoría 1 o A para Lote 3.

## 3) Adscripción de medios personales

Las adjudicatarias deberán adscribir al contrato los medios personales que, con carácter de mínimos, vienen fijados para espacio y/o Lote en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas; en prueba de su conformidad, las licitadoras deberán suscribir el compromiso incorporado al Anexo II del PCAP.

El personal de nueva contratación o adscripción que, al margen del subrogable, hubiera que incorporar al servicio para cumplir con los mínimos establecidos deberá reunir los siguientes requisitos:

- Los/las guías deberán ser diplomados o licenciados (o titulación media análoga) en educación social, humanidades, magisterio, turismo u otras de similares características con experiencia en trabajos de divulgación y didáctica del patrimonio cultural. Deberán contar con capacitación suficiente para prestar el servicio en euskera, castellano, inglés y francés que deberá acreditarse a través de certificados oficiales (euskera, mínimo nivel C1; inglés y francés, mínimo nivel B2) o a través de una entrevista personal donde se pueda probar el conocimiento real (oral y escrito) necesario para el desempeño del trabajo por parte de las personas candidatas, constituyendo ésta obligación una condición especial de ejecución del contrato a los efectos de lo establecido en el PCAP sobre las consecuencias de su incumplimiento, así como haber participado en proyectos museísticos y exposiciones relacionadas con el patrimonio cultural y la temática de los museos.

Los medios personales comprometidos formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con las adjudicatarias; por este motivo, los adjudicatarios deberán disponer de todos ellos desde el mismo momento de inicio de la prestación del servicio contratado y ser mantenidos por las empresas adjudicatarias durante todo el tiempo de realización del mismo; cualquier variación respecto a ellos deberá de ser comunicada y autorizada por la Fundación Museo de la Paz. Gernika 1937.

La adscripción de medios personales tendrá carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211 LCSP por lo que su incumplimiento podrá llevar aparejada la resolución del contrato.

Será responsabilidad del contratista cualquier aspecto relacionado con el personal adscrito a este contrato.

#### U.- PERFIL DE CONTRATANTE

[www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)

<https://www.museodelapaz.org/contrataciones.php>

#### V.- MODIFICACIONES PREVISTAS

Si se prevén. El contrato podrá ser modificado hasta en un 20% de la anualidad media del precio de adjudicación, en función de las siguientes circunstancias:

- Cambios en las previsiones de visitantes tomando como referencia los datos del año 2022.

- Cambios en la previsión de actividades programadas tomando como referencia los datos del año 2022.

#### W.- OTRAS ESPECIFICACIONES

- 1) Régimen de recursos.- Recurso especial en materia de contratación:  
 Sí

- 2) Condiciones especiales de ejecución en materia social, medioambiental...  
Los establecidos en Apartado 10.8.2 PCAP

El incumplimiento de la/s misma/s tendrá como consecuencia la imposición de las penalidades definidas en el mismo apartado del PCAP.

- 3) Subrogación:

Habida cuenta de que el presente contrato puede llevar la obligación a las adjudicatarias de subrogarse como empleadoras en determinadas relaciones laborales, se facilita a las licitadoras en el anexo del PPT denominado "PERSONAL", la información relativa a las condiciones de los contratos de las trabajadoras y los trabajadores a los que pudiere afectar la subrogación, para permitir una evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

- 4) Subcontratación: los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- 5) Pago de facturas:

Facturación mensual, en los primeros 20 días del mes siguiente.

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción a conformidad, previa presentación de la factura.

- 6) Mantenimiento de la oferta: 4 meses desde la apertura de los sobres.

- 7) Persona responsable del contrato:

La persona que ostente la Dirección del museo.

En Gernika, a XX de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.



Jose María Gorroño Etxebarrieta  
Presidente del Patronato

Itxaso Trigueros Rojo  
Secretaria del Patronato